

**ANEXO I.C
DAÑOS PSÍQUICOS**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas**

D.N.I. /N.I.E./ pasaporte	☐
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	☐
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	☐
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	☐
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	☐
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	☐
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas	☐
Informe médico de los daños sufridos derivados del acto terrorista, emitido por especialista del Sistema Público de Salud o régimen que corresponda al solicitante.	☐
Otra	☐

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.